



FIRMADO POR  
 EL ALCALDE  
 P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
 2019  
 EL/LA CONCEJAL/A  
 JOAQUIN MORENO PORCAL  
 12/08/2020



**Ajuntament  
 de Mislata**

NIF: P4617100E

**Políticas de Igualdad**

Expediente 371452F

Resolución de Alcaldía sobre la aprobación de las bases reguladoras, convocatoria y gasto del “XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género, 2020”.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

Por la concejalía de Políticas de Igualdad se propone, en fecha 22 de junio de 2020, la aprobación de las bases, reguladoras que han de regir la convocatoria, así como de la aprobación del gasto de 1.200€, 1.000€ en concepto de premios; dos premios de 500€ cada uno para la/el artista galardonada/o y 500€ para la mención a la artista local de la aplicación presupuestaria 37248100” Mujer. Premios y becas” (RC: 2.2020.0000127) y una dotación presupuestaria de 200€ a cargo de la aplicación presupuestaria 327222699 “Mujer/ Gastos diversos otros” para la impresión y enmarcaje de las obras ganadoras a cargo de la aplicación presupuestaria 327222699. Existe una retención de crédito de 100€ para el pago de 50€ a la profesional experta en el ámbito de la violencia de género y otros 50€ para la persona representativa en el ámbito artístico, (RC: 2.2020.0011772), renunciando el resto del jurado a dicha compensación económica.

Obra en el expediente administrativo, SEGEX Nº 371452F: informe de la técnica de Mujer y Políticas Inclusivas y la concejala de Políticas de Igualdad, de fecha 22 de junio del corriente, el documento contable correspondiente, las bases firmadas por la técnica de Mujer y Políticas Inclusivas y la concejala de Políticas de Igualdad donde se establece que: (...) “ *La finalidad de esta convocatoria es fomentar los valores igualitarios, movilizand o a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género. Promover la aparición de artistas y promocionar a las/los existentes desde la sensibilización, información, reflexión y denuncia contra cualquier violencia a las mujeres y suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.*”

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones, establecidas en su apartado 3º las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el “Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente”.

La convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, deberá reunir todos los requisitos incluidos en el artículo 23.2 de la LGS y deberá publicarse en la Base de Datos



FIRMADO POR  
 EL SECRETARIO  
 MANUEL LANUSSE ALCOVER  
 12/08/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9XK Z7LE C3NH QWVT

**Resolución Nº 2404 de 12/08/2020 Resolución aprobación bases,convocatoria y gasto C.Carteles2020 - SEGRA 346714**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/TA  
JOAQUIN MORENO PORCAL  
12/08/2020



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Políticas de Igualdad**

Expediente 371452F



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
12/08/2020

Nacional de Subvenciones y, un extracto de la misma, en el “Boletín Oficial de la Provincia” de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 8 del artículo 20 de la LGS.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata (2019-2021), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019 y actualizado en sesión de fecha 20 de enero de 2020, se recoge en la aplicación presupuestaria 3272.48100 (Mujer/ Premios becas) la cantidad de 4.000 euros para atender al gasto de los citados premios. Asimismo en el ANEXO IV, en su apartado F) Mujer y Políticas de Igualdad está recogida la convocatoria de premios y concursos en materia de Igualdad, que habilita la citada convocatoria.

Los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, y su pago estará sometido a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece: “*Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos*”.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: “6. *La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorpore al texto de la misma.*”

La atribución para otorgar subvenciones corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la bases 26 de las de ejecución del



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9XK Z7LE C3NH QWVT

**Resolución Nº 2404 de 12/08/2020 Resolución aprobación bases,convocatoria y gasto C.Carteles2020 - SEGRA 346714**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCEJAL/A  
JOAQUIN MORENO PORCAL  
12/08/2020



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Políticas de Igualdad**

Expediente 371452F

presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de Igualdad en la concejala que tiene delegada el área de sociedad y cultura.

Vistos el informe jurídico de la responsable de Políticas de Igualdad, de fecha 30 de julio de 2020, y el informe de la Interventora municipal 0810/2020 de 30 de julio del corriente, donde se informa favorablemente el expediente para la concesión de premios del “XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género”, por el importe total de 1.300€ del ejercicio 2020, en la siguiente forma y cuantía: aplicación presupuestaria: 3272.48100 (RC: 2.2020.000127) 1000€, y de la aplicación presupuestaria 3272.226.99, para el pago de la compensación del jurado (RC: 2.2020.011772) y 200€ para la impresión y enmarcaje de los carteles ganadores (RC: 2.2020.000128).

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO-** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del “XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género” estableciendo la concesión de dos premios, de 500 euros cada uno, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100, sometidos a las retenciones establecidas en la legislación fiscal vigente y con el siguiente detalle:

- Premio único de 500 euros, a la persona ganadora del concurso, al cual podrán optar todas/os participantes independientemente de su lugar de residencia o nacimiento.
- Premio de 500 euros, a la mención a la o a él artista local para aquellas personas participantes que hayan nacido o residan en Mislata.

Aprobar igualmente la impresión y enmarcaje de los dos carteles ganadores por un importe de 200€ (RC: 2.2020.000128) y la compensación del jurado por un importe de 100€, 50€ para la persona experta en el ámbito de la violencia de género y otros 50€ para la persona representativa en el ámbito artístico, renunciando el resto del jurado a dicha compensación económica, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.22699.

**SEGUNDO-** Autorizar el gasto total de 1.300 euros, que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 327248100, para el pago de los dos premios por un importe de 1.000€ (RC: 2.2020.000127) y la impresión y enmarcaje de los dos carteles ganadores por un importe de



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
12/08/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9XK Z7LE C3NH QWVT

**Resolución Nº 2404 de 12/08/2020 Resolución aprobación bases,convocatoria y gasto C.Carteles2020 - SEGRA 346714**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR  
EL ALCALDE  
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de  
2019  
EL/LA CONCE/AL/TA  
JOAQUIN MORENO PORCAL  
12/08/2020



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Políticas de Igualdad**

Expediente 371452F

200€ (RC: 2.2020.000128) y la compensación del jurado por un importe de 100€, (RC: 2.2020.011772) 50€ para la persona experta en el ámbito de la violencia de género y otros 50€ para la persona representativa en el ámbito artístico, renunciando el resto del jurado a dicha compensación económica, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.22699 del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

**TERCERO-** Publicar las bases reguladoras del "XI Concurso de Carteles. 25 de noviembre. Día Internacional contra la violencia de género 2020", así como la resolución que las aprueba, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mislata.



FIRMADO POR  
EL SECRETARIO  
MANUEL LANUSSE ALCOVER  
12/08/2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA C9XK Z7LE C3NH QWVT

**Resolución Nº 2404 de 12/08/2020 Resolución aprobación bases,convocatoria y gasto C.Carteles2020 - SEGRA 346714**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4